



# CIF

Comissió d'Igualtat i Feminismes  
**Parlament de Catalunya**

Sessió 15. Dilluns, 2 de maig de 2022. XIV legislatura

## DOSSIER

### ORDRE DEL DIA

---

1. Compareixença de la presidenta de l'Institut Català de les Dones davant la Comissió d'Igualtat i Feminismes per a informar sobre els canvis en l'estructura de l'Institut. Tram. 357-00140/13 Comissió d'Igualtat i Feminismes. Compareixença.
  2. Proposta de resolució sobre l'aprovació del reglament de la Llei 11/2014, del 10 d'octubre, per a garantir els drets de lesbianes, gais, bisexuals, transgènere i intersexuals i per a erradicar l'homofòbia, la bifòbia i la transfòbia. Tram. 250-00457/13 Grup Parlamentari de Ciutadans. Debat i votació de la Proposta de resolució i de les esmenes presentades (text presentat: BOPC 218, 15; esmenes: BOPC 257, 41; correcció d'errades: BOPC 294, 9).
  3. Proposta de resolució sobre les mesures de protecció de menors i de víctimes de matrimonis forçats. Tram. 250-00480/13 Grup Parlamentari de VOX en Cataluà. Debat i votació (text presentat: BOPC 235, 53).
  4. Proposta de resolució sobre la supressió de l'Observatori de la Igualtat de Gènere. Tram. 250-00535/13 Grup Parlamentari de VOX en Cataluà. Debat i votació (text presentat: BOPC 265, 42).
  5. Sol·licitud de compareixença de Juana Gallego Ayala, professora i escriptora, davant la Comissió d'Igualtat i Feminismes perquè informi sobre el boicot que ha patit a les classes del màster que imparteix a la Universitat Autònoma de Barcelona. Tram. 356-00606/13 Anna Grau Arias, del Grup Parlamentari de Ciutadans, Gemma Lienas Massot, del Grup Parlamentari Socialistes i Units per Avançar. Debat i votació de la sol·licitud de compareixença.
-

Punt 2 | Debat i votació de la Proposta de resolució i de les esmenes presentades

**Proposta de resolució sobre l'aprovació del reglament de la Llei 11/2014, del 10 d'octubre, per a garantir els drets de lesbianes, gais, bisexuals, transgènere i intersexuals i per a erradicar l'homofòbia, la bifòbia i la transfòbia**

250-00457/13

PRESENTACIÓ: GP CS

Reg. 29552 / Admissió a tràmit: Mesa del Parlament, 25.01.2022

**A la Mesa del Parlamento**

Ignacio Martín Blanco, portavoz del Grup Parlamentari de Ciutadans, Anna Grau Arias, diputada del Grup Parlamentari de Ciutadans, de acuerdo con lo establecido por los artículos 167 y 168 del Reglamento del Parlamento, presentan la Propuesta de resolución para la aprobación del reglamento de la Ley 11/2014, de 10 de octubre, para garantizar los derechos de lesbianas, gays, bisexuales, transgéneros e intersexuales y para erradicar la homofobia, la bifobia y la transfobia, para que sea sustanciada ante la Comissió de Drets Socials, con el siguiente texto:

**Exposición de motivos**

El Parlament de Catalunya aprobó en octubre de 2014 la Ley 11/2014 para garantizar los derechos de lesbianas, gays, bisexuales, transgéneros e intersexuales y para erradicar la homofobia, la bifobia y la transfobia. Esta Ley tiene como objetivo principal establecer y regular los medios y las medidas para hacer efectivo el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de orientación sexual, de identidad de género o de expresión de género, en los ámbitos, tanto públicos como privados, sobre los que la Generalidad y los entes locales tienen competencias. Medidas para hacer efectivo el derecho de lesbianas, gays, bisexuales, transgéneros o intersexuales (LGBTI) a la igualdad y la no discriminación que afectan a todas las áreas de la vida social, de la vida y de todas las contingencias en el transcurso de la vida, como cualquier cambio en el estado civil, la formación de una familia, la enfermedad, la incapacitación, la privación de libertad o la muerte.

En la referida ley, la disposición final primera indica que el Govern de la Generalitat debe dictar, en el plazo de un año a contar desde la aprobación de la referida Ley, las disposiciones reglamentarias necesarias para aplicarla y desarrollarla.

Siete años después, el reglamento de la Ley 11/2014 no está aprobado aún, a pesar de que han pasado seis años desde el final del plazo para hacerlo que establece la disposición final primera de la Ley. Este hecho indica que la referida Ley no está desplegada, y que existe un incumplimiento legislativo que afecta a los derechos de lesbianas, gays, bisexuales, transgéneros e intersexuales, y de los grupos y colectivos en los que se integran en Catalunya.

Ante la falta del reglamento que regularía los mecanismos específicos para realizar con garantías la instrucción y la posible sanción administrativa ante una agresión lgtifóbica, las entidades denuncian que la Generalitat solo san-

cionó, en 2019, 12 de las 561 incidencias registradas por el *Observatori contra l'Homofòbia*. El informe anual de 2020 del Observatori «*L'estat de l'LGTTBI-fòbia a Catalunya*» denunciaba que en el último año se han registrado el mayor número de incidencias, 189, y recoge, entre sus recomendaciones y conclusiones, la necesidad de aprobar el reglamento del régimen sancionador, de manera que se agilicen y faciliten los procesos de instrucción y sanción, derivadas de denuncias por posibles infracciones de la Ley 11/2014, de 10 de octubre.

En este sentido, también el Síndic de Greuges instó ya en 2017 a raíz de su informe «*Dos años de vigencia de la Ley 11/2014 por los derechos LGTTBI*» a que se aprobara el reglamento que debe regular el régimen sancionador que contenga la tipificación, clasificación y criterios de graduación de las infracciones relacionadas con las diversas formas de discriminación.

Por todo ello, el Grup Parlamentari de Ciutadans presenta la siguiente:

### **Propuesta de resolución**

El Parlamento de Cataluña insta al Govern de la Generalitat a aprobar el Reglamento de la Ley 11/2014, de 10 de octubre, para garantizar los derechos de lesbianas, gays, bisexuales, transgéneros e intersexuales y para erradicar la homofobia, la bifobia y la transfobia en el plazo de tres meses desde la aprobación de esta propuesta de resolución.

Palacio del Parlamento, 21 de enero de 2022

Ignacio Martín Blanco, portavoz; Anna Grau Arias, diputada, GP Cs

ESMENES PRESENTADES

Reg. 38044 / Admissió a tràmit: Mesa de la CIF, 04.03.2022

CORRECCIÓ D'ERRADES DE PUBLICACIÓ (BOPC 257)

GRUP PARLAMENTARI D'ESQUERRA REPUBLICANA, GRUP PARLAMENTARI DE JUNTS PER CATALUNYA (REG. 38043)

### **Esmena 1**

GP d'Esquerra Republicana, GP de Junts per Catalunya (1)

*De modificació i supressió del punt únic*

El Parlament de Catalunya insta el Govern de la Generalitat a aprovar el Reglament *del règim sancionador* de la *Llei 19/2020, del 30 de desembre, d'igualtat de tracte i no-discriminació que tal com marca la Llei 11/2014, de 10 d'octubre, per garantir els drets de lesbianes, gais, bisexuals, transgéneros i intersexuals i per a erradicar l'homofòbia, la bifòbia i la transfòbia ha de servir també com a règim sancionador d'aquesta llei en el termini de tres mesos des de l'aprovació d'aquesta proposta de resolució.*»

---

Punt 3 | Debat i votació

## **Proposta de resolució sobre les mesures de protecció de menors i de víctimes de matrimonis forçats**

250-00480/13

PRESENTACIÓ: GP VOX

Reg. 31627 / Admissió a tràmit: Mesa del Parlament, 08.02.2022

### **A la Mesa del Parlamento**

Joan Garriga Doménech, portavoz, Antonio Gallego Burgos, portavoz adjunto, Mónica Lora Cisquer, diputada del Grup Parlamentari de VOX en Catalunya, de acuerdo con lo establecido por los artículos 167 y 168 del Reglamento del Parlamento, presentan la Propuesta de resolución sobre medidas de protección de menores y víctimas de matrimonios forzados, para que sea sustanciada ante la Comissió d'Igualtat i Feminismes, con el siguiente texto:

### **Exposición de motivos**

El matrimonio forzoso es la unión de dos personas en la cual, al menos una de ellas no ha otorgado su pleno y libre consentimiento, sino que ha sido presionada físicamente, sexualmente, emocionalmente y/o psicológicamente por su familia y su entorno de referencia.

La práctica de los matrimonios forzados se realiza sobre todo en países de religión musulmana, pero no en todos: África, Oriente Medio y Asia, en concreto en países como China, India, Pakistán, Turquía, Irán, Afganistán, Bangladesh, Irak, Marruecos, Senegal, Gambia, Níger, entre otros, si bien en algunos, no se encuentra esta práctica en toda su población.

En Europa no existía esta práctica, si bien se han ido detectando casos, como consecuencia del fenómeno migratorio y movimientos de poblaciones, importando su sistema de matrimonio forzado.

Cada vez se producen más casos de niñas afectadas por esta práctica del matrimonio forzoso.

- Cada dos segundos una niña contrae matrimonio forzado.
- El 14 % de las niñas en países en vías de desarrollo se casarán antes de cumplir los 15 años
- Una de cada tres, se habrá casado antes de cumplir los 18 años.

En los últimos seis años los matrimonios forzosos han aumentado en España un 60% desde 2015.

Nos encontramos que Cataluña, tiene una población de inmigrante importante: Continente Africano tenemos una población que asciende a 301.319 personas, y del Continente de Asia tenemos una población que asciende a 177.821, todos ellos datos del año 2020. Si analizamos la población, esta realidad no es tan lejana en nuestra región, pues los datos nos dicen que hay un número importante que proceden de países donde el matrimonio forzado está presente.

En Cataluña se han detectado en la última década 153 casos de matrimonios forzosos, la mitad de ellos de niñas menores de edad, aunque los expertos alertan de que hay muchos más casos escondidos. En realidad, es imposible

saber cuántas mujeres están en riesgo en Catalunya como reconoce la Secretaría d'Igualtat, Migracions i Ciutadania de la Generalitat, pero ésta calcula que hay 7.000 niñas entre 15 y 19 años hijas de familias procedentes de países de África subsahariana, Marruecos, India o Pakistán, entre otros. En este sentido, resulta alarmante que en Catalunya se han duplicado las denuncias desde 2017.

En el año 2020 desde el Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias se formalizo el Protocolo por la prevención y el abordaje del matrimonio forzoso en Cataluña, con la finalidad de crear un marco de cooperación y un circuito de intervención entre los diferentes profesionales para prevenir, detectar e intervenir ante situaciones de matrimonios forzosos. Sin embargo, más allá de la elaboración de este documento, no se ha producido ningún tipo de actuación de conciencia social sobre esta lacra, como campañas de divulgación y actuaciones concretas para erradicar este tipo de violencia.

Por todo ello, el Grup Parlamentari de VOX en Cataluña presenta la siguiente:

### **Propuesta de resolución**

El Parlamento de Cataluña insta al Gobierno a:

Primero. Mejorar la coordinación de todas las instituciones y favorecer la asistencia y protección de los menores y las víctimas de matrimonios forzados.

Segundo. Promover campañas de divulgación para la prevención de los matrimonios forzados.

Tercero. Impulsar la adopción de medidas de carácter transversal entre los diversos departamentos de la Generalitat para garantizar la aplicación del protocolo para la prevención y el abordaje del matrimonio forzoso en Catalunya.

Cuarto. Elaboración de un estudio que valore la eficacia y el resultado de la aplicación del protocolo para la prevención y el abordaje del matrimonio forzoso en Catalunya, en las cuatro fases: la prevención, la detección, la atención y la recuperación.

Quinto. Instar al órgano o autoridad oportuna para la expulsión de forma inmediata a los extranjeros que cometan delitos de matrimonios forzados y denegar el permiso de residencia de todos los extranjeros que hayan sido condenados por este tipo de acciones procurando que cumplan las penas en sus países de origen.

Sexto. Poner fin a las subvenciones o cualquier tipo de ayuda pública a entidades y/o organizaciones que tengan criterios ideológicos afines al matrimonio forzado.

Palacio del Parlamento, 3 de febrero de 2022

Joan Garriga Doménech, portavoz; Antonio Gallego Burgos, portavoz adjunto; Mónica Lora Cisquer, diputada, GP VOX

---

Punt 4 | Debat i votació

## **Proposta de resolució sobre la supressió de l'Observatori de la Igualtat de Gènere**

250-00535/13

PRESENTACIÓ: GP VOX

Reg. 38886 / Admissió a tràmit: Mesa del Parlament, 15.03.2022

### **A la Mesa del Parlamento**

Joan Garriga Doménech, portavoz, Antonio Gallego Burgos, portavoz adjunto, Mónica Lora Cisquer, diputada del Grup Parlamentari de VOX en Catalunya, de acuerdo con lo establecido por los artículos 167 y 168 del Reglamento del Parlamento, presentan la Propuesta de resolución de supresión del Observatorio de la Igualdad de Género, para que sea sustanciada ante la Comissió d'Igualtat i Feminismes, con el siguiente texto:

### **Exposición de motivos**

Nuestra Carta Magna en el Título I establece un conjunto de derechos y deberes fundamentales, que conforman los principios básicos de nuestra convivencia. Entre ellos, en el art. 14 de la Constitución se establece el derecho a la igualdad entre hombres y mujeres: «Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social» y también en dignidad.

Las leyes deben servir para establecer una serie de deberes y derechos en igualdad de condiciones. Ante la ley, todos los ciudadanos debemos ser iguales: tener las mismas obligaciones y los mismos derechos.

En base a este principio de igualdad que rige la convivencia de nuestra sociedad, las administraciones públicas pertinentes deben legislar bajo la búsqueda de la cohesión y convivencia de todos los ciudadanos independientemente de su condiciones o características sociológicas.

Sin embargo, la Ley 17/2015, de 21 de julio, de igualdad efectiva de mujeres y hombres, pretende crear un conflicto entre hombres y mujeres, que es inexistente, donde la mujer se pone como víctima frente al hombre. Esta situación, entre otras, vulnera el principio de igualdad, el de no discriminación por razón de sexo, al tratar de imponer por ley una supremacía feminista en ámbitos diversos.

En Catalunya no hay discriminación hacia la mujer o un sistema patriarcal que oprime a las mujeres, como recoge dicha norma. En ningún caso existe una necesidad social, laboral, educativa y política. Es redundante la regulación sobre la igualdad efectiva de hombres y mujeres, ya que existen normas que cohesionan la convivencia y desarrollo económico, político y social de las personas en igualdad de condiciones, leyes a nivel estatal y europeo suficientes para evitar cualquier tipo de discriminación. No es lo mismo legislar sobre los derechos individuales de la mujer que legislar para favorecer la desigualdad y discriminación de hombres, niños y ancianos.

Pero no se queda ahí, en el artículo 58 de la Ley 17/2015, del 21 de julio, de igualdad efectiva de mujeres y hombres, crea el Observatorio de la Igualdad

de Género (OIG) prescindiendo de la principal misión de los observatorios, que es la investigación y la divulgación sobre los hallazgos obtenidos, y la aplicación objetiva e imparcial del análisis de datos que debe regir en este organismo y/o institución.

Este órgano adscrito al «Institut Català de les Dones» (ICD) que se encarga de asesorar a los diversos departamentos en políticas públicas en materia de igualdad, siendo unos de sus objetivos priorizar las áreas de la violencia de género. De este modo, olvida una vez más, a todas las víctimas que dentro del núcleo familiar sufren algún tipo de violencia.

Se ha demostrado que el Observatorio de la Igualdad de Género (OIG), como un ente meramente ideológico y sin actividad sustancial, por lo que su supresión resulta justificada, al objeto de destinar los fondos públicos de los que se nutre a solucionar los problemas reales de los catalanes, en un contexto de crisis económica como el actual, que requiere de la contención de gastos superfluos.

Además, hay una duplicidad administrativa, siendo innecesario e inútil ya que el Estado dispone del Observatorio de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, siendo un órgano gestionado por el Instituto de la Mujer, que tiene por objeto la construcción de un sistema de información con capacidad para conocer la situación de las mujeres, respecto a la de los hombres, y el efecto de las políticas institucionales puestas en marcha, para promover la participación de las mujeres, en todos los ámbitos, en un plano de igualdad, en definitiva los mismos objetivos que el Observatorio de la Igualdad de Género (OIG), siendo ineficiente e ineficaz.

Garantizar la igualdad entre españoles pasa por derogar todos los organismos que atentan contra la igualdad entre hombres y mujeres, así como instrumentos políticos ineficaces, discriminatorios y duplicados.

Por todo ello, el Grup Parlamentari de VOX en Catalunya presenta la siguiente:

### **Propuesta de resolución**

El Parlamento de Catalunya insta al Gobierno a:

1. Iniciar los trámites oportunos para impulsar la supresión del Observatorio de la Igualdad de Género.

Palacio del Parlamento, 10 de marzo de 2022

Joan Garriga Doménech, portavoz; Antonio Gallego Burgos, portavoz adjunto; Mónica Lora Cisquer, diputada, GP VOX

---